



Resolución Subgerencial N° 011-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, **05 MAR. 2024**

Visto, el Informe N°0260-2024- GORE.ICA-GRINF/SSLP, que propone al Ing. José Jaime De La Cruz Aguado como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CENTENARIO DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA LA AV. PROGRESO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**. CUI 2576298 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N°094-2023-CS-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA, se procedió a otorgar la Buena Pro a favor del CONSORCIO GROCIO PRADO, lo que conllevó a la firma del Contrato N°012-2024-GORE.ICA/GRAF con fecha 21 de febrero de 2024, por lo que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos considera necesaria la designación de un Inspector de Obra, amparándose en el Art. 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. El Art. 186 preceptúa que, durante la ejecución de la obra, se debe contar, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, quedando prohibido la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, mediante el documento en visto de fecha 21 de febrero de 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, propone a la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. José Jaime De La Cruz Aguado como Inspector de la Obra en mención, quien a través de proveído da la conformidad a lo propuesto por dicha Subgerencia, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N°27902, Ley N°29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado" y su Reglamento, Reglamento de Organización y Funciones del GORE ICA, aprobado con Ordenanza Regional N°013-2019-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N°032-2023-GORE-ICA/GGR, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar al Ing. José Jaime De La Cruz Aguado como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE**



MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CENTENARIO DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA LA AV. PROGRESO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI 2576298.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, al CONSORCIO GROCIO PRADO, representado por ALEX OMAR BARDALES LOYAGA, con domicilio legal en Jr. General Valera N° 2021 Int. 19 Lima – Lima – Pueblo Libre, al Ing. José Jaime de la Cruz Aguado y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE